



NOTIFICACION POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Arequipa, en el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0949-2021- MIMP-DGNNA-DPE-UPE-AREQUIPA, sobre Desprotección Familiar de la niña **NATALI MOGROVEJO PATIÑO de 02 meses de edad**, identificada con DNI N° 92620067 nacida el 10 de noviembre del 2021, de nacionalidad peruana, quien actualmente cuenta con Medida de PROTECCIÓN PROVISIONAL DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL en el Centro de Acogimiento Residencial “CASA HOGAR ALEGRIA”, por lo que se ha dispuesto NOTIFICAR a su progenitora la señora JULIA MOGROVEJO PATIÑO con DNI N° 45967770 o FAMILIA EXTENSA o TERCERO CON LEGÍTIMO INTERÉS, con la siguiente Resolución Administrativa N° **3396-2021-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-AREQUIPA**, de fecha 19 de noviembre del 2021, donde la Unidad de Protección Especial, resolvió DICTAR la Medida de Protección Provisional de Urgencia de ACOGIMIENTO RESIDENCIAL en el CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL “LUZ ALBA”, a favor de la niña NATALI MOGROVEJO de 08 días de nacida, , con la finalidad de que reciba la atención integral y especializada acorde a su perfil, hasta que se realice la búsqueda de sus progenitores y/o familia extensa y se resuelva su situación jurídica. Así mismo DECLARAR la SITUACION DE DESPROTECCION FAMILIAR PROVISIONAL EXCEPCIONAL de la niña NATALI MOGROVEJO de 08 días de nacida, Y SE DECLARA la SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD y la ASUNCIÓN DE LA TUTELA ESTATAL a favor de la citada niña, la misma que es delegada a las personas responsables directas del cuidado y protección. De otra parte, DISPONER que en el plazo de veinte (20) días hábiles, el Equipo Interdisciplinario a cargo del Procedimiento por Desprotección Familiar, proceda a elaborar el PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL a favor de la niña, conforme al Artículo 42° del D.S. N° 001-2018-MIMP; por lo que deberá cumplir con apersonarse a las instalaciones de la UPE Arequipa, sito en la Avenida Jorge Chávez N° 808 – Cercado (Referencia: Frente a la Iglesia del Pilar), del distrito, provincia y departamento de Arequipa, en horario de Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 horas, concediéndose un plazo de tres (03) días hábiles para su concurrencia; asimismo, podrá presentar la documentación que considere pertinente por mesa de partes virtual, al siguiente correo: mesadepartesvirtualupearequipa@mimp.gob.pe, dentro del plazo establecido, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración judicial de desprotección familiar, en caso de incomparecencia.

Arequipa 24/01/2022

Documento firmado digitalmente

OMAYRA JUANA CASAPIA AGUEDO

DIRECTORA

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL DE AREQUIPA
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Página Web del MIMP

www.mimp.gob.pe

Av. Jorge Chávez N° 808 – Cercado

Arequipa - Perú

Tel: (01) 6261600 - Anexo 7521

mesadepartesvirtualupearequipa@mimp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Unidad de Protección
Especial Arequipa

www.mimp.gob.pe

Av. Jorge Chávez N° 808 – Cercado
Arequipa - Perú
Tel: (01) 6261600 - Anexo 7521
mesadepartesvirtualupearequipa@mimp.gob.pe